



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 472/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María Silvina LAHORE, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 472/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 472/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la aprobación de la asignatura Sistemas de Información II, rendida el 20 de febrero de 1989, eximiendo de la correlatividad existente con Programación II, a la alumna María Silvina LAHORE, legajo nro. 04-13113-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 172/94

ING. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector